

Expediente: 1261/24

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARTIN 573/575 SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ CRUZ DIEGO SEBASTIAN SEGUNDO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 17/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27206923313 - *CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARTIN 573/575, SAN MIGUEL DE TUCUMAN-ACTOR*

90000000000 - *CRUZ, DIEGO SEBASTIAN SEGUNDO-DEMANDADO*

27206923313 - *VARONA, MONICA ALICIA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1261/24



H106018136100

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARTIN 573/575 SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ CRUZ DIEGO SEBASTIAN SEGUNDO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - EXPTE. N° 1261/24. - N° Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 de octubre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/10/2024 presentado por VARONA, MONICA ALICIA:

1) Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre las sumas de dinero depositadas o a depositarse en Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorros (siempre que no se trate de una cuenta destinada al pago de salario) y/o Plazos Fijos; a nombre de la parte demandada DIEGO SEBASTIAN SEGUNDO CRUZ CUIT N° 20-21948238-9, hasta cubrir la suma de \$464.628 por capital, con más la suma de \$185.851, calculada provisoriamente para acrecidas. A sus efectos **oficiése**, haciéndose saber que los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital y como perteneciente al presente juicio. 2) Previamente: Procédase por Secretaría a la apertura de una cuenta bancaria, para realizar el depósito judicial por el embargo ordenado en contra de la parte demandada, debiéndose hacer constar el número de cuenta y CBU en el oficio 3) Una vez conocido el resultado del embargo y en caso de fracasar el mismo, se procederá a trabar embargo en el otro banco denunciado, a pedido de parte. - MES - 1261/24

Actuación firmada en fecha 16/10/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.